

300 006717

LA PLATA, 07 DIC 2021

RESOLUCIÓN
inscripta bajo N° **001867**

VISTO:

la Resolución N° 7586/21 de la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata que establece el período y las condiciones en que el personal de la Universidad comprendido en los distintos Agrupamientos del Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto N° 366/06) hará uso de la licencia anual correspondiente al año 2021, de acuerdo con las normas del artículo 49° y siguientes del citado Convenio;

el art.79° "in fine" del Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto N° 366/06) que establece expresamente que la licencia anual podrá fraccionarse únicamente en dos (2) períodos como máximo cuando razones de servicio lo permitan;

el art.80° del Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto N° 366/06) que establece expresamente que la licencia anual comenzará el día lunes o el día siguiente hábil si aquel fuere feriado;

el capítulo I de la Ordenanza N° 129/79;

la Paritaria interna de la Facultad de Ingeniería de fecha 22/8/13;

CONSIDERANDO:

que es necesario establecer en el ámbito de la Facultad de Ingeniería los recaudos que permitan la organización de las actividades de la misma, así como el usufructo de las licencias anuales de los distintos estamentos docentes y no docentes de esta casa de estudios;

que a los efectos de la organización administrativa anual es conveniente y necesario lograr la mayor presencia simultánea en el mayor tiempo del año académico;

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas en el art.78° inc.4) del estatuto universitario

**EL DECANO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-Establecer el receso de actividades durante el mes de enero de 2022 en cuyo -----transcurso el personal deberá hacer uso de la licencia anual correspondiente al año 2021.

ARTÍCULO 2°.-El personal que disponga de más de treinta (30) días de licencia, podrá continuar -----gozando de su licencia hasta su totalidad o podrá fraccionarse en dos (2) períodos siempre que el remanente se agote antes del 31 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 3°.-Disponer el cierre del establecimiento del 23 de diciembre de 2021 al 23 de enero de -----2022.

ARTÍCULO 4°.-Establecer del 24 al 31 de enero de 2022 guardias mínimas en el Edificio Central y -----los Departamentos que garanticen el dictado del Curso de Nivelación (cátedra Matemática para Ingeniería). El horario de las guardias se deberá coordinar con el Área Académica.

//...

300 006717

//...2

ARTÍCULO 5°.-Suspender los plazos administrativos durante el mes de enero de 2022.

ARTÍCULO 6°.-Disponer que antes del 15 de diciembre de 2021, los Directores Ejecutivos de -----Departamento y Directores administrativos informarán los turnos de vacaciones al Departamento de Personal para su aprobación.

ARTÍCULO 7°.-Agréguese copia de resolución al expediente que corresponda. Remítase copia a -----todos los Departamentos y oficinas de la Facultad para su conocimiento y demás efectos de la presente y de la Resolución N° 7586/21 de la Presidencia de la UNLP. Tome nota el Departamento de Personal. Cumplido, insértese en el Libro de Resoluciones.

c.c.

Decanato -Vicedecanato
Secretarías - Prosecretarías
Áreas Facultad
Departamentos
Consejo Directivo
Comunicaciones
Dpto. Personal
Despacho

Lic. Erika Zegarra Cueto
Secretaria Administrativa
Facultad de Ingeniería - UNLP

Ing. Horacio M. Frene
Decano
Facultad de Ingeniería - UNLP